



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2013-MDE

La Esperanza, 19 de diciembre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 19 de diciembre de 2013, viendo la necesidad de contar con una normatividad que permita establecer los puntos de mayor incidencia de accidentes de tránsito, así como su correspondiente tratamiento que a fin de disminuir el número de accidentes en nuestro Distrito.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma Ley 28607 señala "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia....*"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas Municipales, las mismas que gozan de rango de ley según se preceptúa en el art. 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con inciso c), numeral 18.1, Art. 18° de la Ley General de Transporte y Tránsito Ley N° 27181, las Municipalidades Distritales en materia de vialidad, son competente para la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Así como para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2013-EF/50.01 publicada en el diario oficial El peruano el 31.10.2013, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el cumplimiento por parte de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, de la Meta del Plan de incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal – PI, al 31 de julio del 2013 denominada "Identificación de Puntos Negros de Accidentes de Tránsito en la Jurisdicción" la misma que en concordancia con el Informe Técnico Regional de Identificación de Puntos Negros de Accidentes de Tránsito, son 18 las Municipalidades del ámbito de la Región La Libertad, que cumplieron esta Meta .

Que, el Equipo de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta antes mencionada, logró identificar cinco (05) Puntos Negros de Accidentes de Tránsito en nuestro distrito, reportando a la vez 944 accidentes de tránsito en el periodo comprendido 2010-2012, el mes de enero se presenta como el de mayor número de sucesos presentados, la hora de mayor ocurrencia de accidentes de tránsito ha sido a las 19 horas, seguido de las 10 y 12 horas respectivamente, y uno de los tipos de accidentes predominantes ha sido el atropello a peatones con 281 sucesos y como factor predominante de los accidentes de los accidentes registrados se tiene la imprudencia del conductor con 561 sucesos. Los accidentes por tipo de intercepción son los ocurridos en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2013-MDE

la vías con intersección en cruz con un 54% del total de accidentes registrados, principalmente en la Av. José Gabriel Condorcanqui (Ex carretera Panamericana) intersección con la Av. Indoamerica con un total de 24 accidentes.



Los accidentes reportados por tipo de vehículo se tienen como principales implicados a las unidades como automóviles y mototaxis, por el tipo de servicio se tiene a las unidades de uso particular como las que mayoritariamente se vieron involucrados en los accidentes de tránsito ocurridos, el grupo atareo más aquejados en los accidentes producidos tenemos a las personas con edades comprendidas entre los 21 a 25 años con 322 afectados.

Que, con la finalidad de buscar una mejor estrategia que nos permita reducir el número de accidentes de tránsito en nuestro distrito, se hace necesario iniciar acciones de tratamiento de los Puntos Negros identificados, a fin de reducir en ellos el número de muertos y heridos por accidentes de tránsito.

Que, una de las acciones correctivas se dan a través del tratamiento de puntos negros con medidas de ingeniería de bajo costo como: despeje de obstáculos visuales, provisión de señales y demarcaciones, provisión de islas canalizadoras, vallas para canalizar peatones, instalación de elementos reductores de velocidad y otras acciones producto del análisis de cada punto negro. Existen experiencias desarrolladas como la implementada por la Comisión de Seguridad de Tránsito de Chile (CONASET) a través de un Plan Nacional de Proyectos pilotos de Tratamiento de puntos negros realizados entre los años 1997 y 2002, se lograron reducciones de accidentes en los sitios tratados de un 70% de accidentes.



Que, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, en el marco de la "Estrategia sanitaria nacional de seguridad vial y cultura de tránsito, organizo el curso "Propuesta de intervención para la identificación y tratamiento de puntos negros de accidentes de tránsito" dirigido a los integrantes de los equipos de trabajo de la meta Identificación de Puntos negros de accidentes de tránsito.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno del Consejo en sesión ordinaria de consejo de fecha 19 de diciembre de 2013 y con la dispensa del trámite y aprobación acta se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL TRATAMIENTO DE LOS PUNTOS NEGROS DE ACCIDENTES DE TRANSITO IDENTIFICADOS EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA



Artículo Primero: ESTABLECER los siguientes Puntos Negros como de necesidad y prioridad para su tratamiento a fin de lograr la reducción de accidentes de tránsito en el distrito:

1. **PUNTO NEGRO 01:** Av. José Gabriel Condorcanqui con Av. Indoamerica
2. **PUNTO NEGRO 02:** Av. José Gabriel Condorcanqui, cdra. 24 (altura "Grifo Los Postes").
3. **PUNTO NEGRO 03:** Av. José Gabriel Condorcanqui, cdra. 22 (altura 2do Puente y Miranda).
4. **PUNTO NEGRO 04:** Av. José Gabriel Condorcanqui, cdra. 12 (altura de la Cruz.)
5. **PUNTO NEGRO 05:** Av. José Gabriel Condorcanqui, cdra. 18 (altura del Cruce de la Muerte).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2013-MDE

Artículo Segundo: ENCARGUESE a la División de transporte, Tránsito y Vialidad y demás unidades orgánicas involucradas, a iniciar tratamiento de puntos negros, implementando las acciones correctivas a través de ejecución de medidas de ingeniería.

Artículo Tercero: ENCARGUESE a la División de Transporte, Tránsito y Vialidad y demás unidades involucradas, el cumplimiento de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Primera.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

Tercera.- Queda derogada toda normatividad interna que se oponga a la presente ordenanza Municipal.

Cuarta.- Publíquese la presente Ordenanza Municipal, con las formalidades de Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



DMJ/caap
Ger. Mun
DDU
DDEL
DPPR
DIV. TRANSITO
OCI
PORTAL DE TRANSPARENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE